



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente Nº 21-001930-001, que contiene el Informe Nº 011-2021-OGC-HEJCU emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Nº 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquier sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica Nº 029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos.

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del Numeral 5 de las Disposiciones Generales establece que: "los Comités de Auditoría en Salud, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas y uno o más vocales. Los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad en salud".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 021-2020-DG-HEJCU, de fecha 05 de febrero del 2020, se conformó el Comité de Auditoría Médica en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa año 2020.

Que, mediante Informe Nº 011-2021-OGC-HEJCU, de fecha 08 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General la conformación del Comité de Auditoría en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el presente año 2021.



Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la conformación del Comité de Auditoría en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa año 2021.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del **Comité de Auditoría en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el año 2021**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. Cecilia Margarita Hurtado Colfer	Presidenta
2	Lic. Miriam Pilar Valencia Cevalco	Integrante
3	Lic. Yolanda Inés Reyes Tejada	Integrante

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el citado comité cumplirá las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3 ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe)..-

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/ SEEV/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General.
- Dirección Médica
- Of. de Gestión de la Calidad.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Interesados (04)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547